

**POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES
INVAMA**

2023

1. PRESENTACIÓN

La planeación se constituye como un mecanismo de articulación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de sus tres modalidades, Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional. En la elaboración de tales instrumentos se deben tener en cuenta los principios generales, las disposiciones constitucionales y legales.

La Política de Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional coordina las acciones de la entidad de acuerdo a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y tiene el propósito de fortalecer el trabajo institucional en pro de la ciudadanía y fomentar una cultura de confianza y transparencia.

El gobierno nacional, a través de las exigencias normativas ha logrado que las empresas del sector público formulen las políticas institucionales mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el objeto de generar una cultura al servicio del ciudadano que opere bajo parámetros de transparencia, eficacia e integridad en los servidores públicos.

Los instrumentos que se constituyen como la base para la evaluación de resultados son: el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Indicativo, los Planes de Acción Anuales, los Planes de Acción Institucionales, entre otros, cuyo periodo de formulación puede variar. Estos instrumentos tienen los lineamientos descritos en la Ley 152 de 1994.

La intención de la política de seguimiento y evaluación es verificar continuamente los resultados de la entidad, lo que permitirá realizar acciones para corregir y establecer los grados de responsabilidad a los líderes de los procesos, evaluando los resultados en el tiempo, a partir de las alertas que se generen en los tableros de indicadores, que señalaran el estado de avance de las metas, y la ejecución presupuestal.

De manera concluyente, es a través del ejercicio de seguimiento que, las entidades territoriales recopilan, analizan y divulgan información asociada con la ejecución de sus presupuestos y planes de acción, permitiéndole a la alta dirección evidenciar sobre los avances y retos de su gestión frente a la ciudadanía.

Los manuales, formatos e instructivos ayudarán en el alistamiento, diseño e implementación de un sistema de seguimiento eficiente, para medir los avances en la consecución de los resultados previstos en las políticas. Esto para contribuir a la consolidación de una gestión pública territorial orientada a obtener excelentes resultados dentro de la entidad.

2. JUSTIFICACIÓN

La política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional es una herramienta de gestión; a través de su formulación e implementación, contribuirá a mejorar los resultados de gestión de la entidad.

Está orientada a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a la ciudadanía, a proporcionar información objetiva sobre la gestión de la institución y a facilitar el desarrollo de las acciones que inciden en la mejora de sus resultados.

Esta política establece la responsabilidad de la Administración del **INVAMA** en realizar continuamente el seguimiento periódico al plan estratégico de desarrollo institucional y los procesos de rendición de cuentas.

Por otra parte, permite evaluar la gestión institucional, el cumplimiento de los requisitos legales y el desempeño de las acciones establecidas, con el fin de generar recomendaciones, alertas y aprendizajes que conlleven a la toma de decisiones y al mejoramiento continuo de la entidad.

3. GENERALIDADES

3.1. RESEÑA HISTORICA

La contribución de valorización se reglamentó en Manizales mediante acuerdo 087 de 1961 (marzo 24) y su manejo se confió al Departamento Administrativo de Valorización Municipal. Labor que luego pasó a ejercer el **INVAMA** a través del Acuerdo 013 de marzo 20 de 1987, con el cual se creó el Instituto de Valorización de Manizales como establecimiento público de carácter municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio e independiente.

El trabajo de la entidad se puede ver a diario en la ciudad, ya que por valorización se han construido obras como: la Av. Kevin Ángel, la Av. Alberto Mendoza – los túneles del Batallón que generaron una dinámica más rápida en la movilidad, El Paseo de los Estudiantes, la renovación urbana Alfonso López, el Bulevar Universitario, entre otras. Además, el Instituto de Valorización de Manizales – **INVAMA** realiza labores correspondientes a la prestación del Servicio de Alumbrado Público desde el momento en que fue creado, mediante acuerdo 013 de marzo 20 de 1987. Sin embargo, las labores de mantenimiento del servicio se ejecutaban desde años anteriores, a través de “El Departamento de Valorización Municipal”.

Fue así como, mediante los recaudos del servicio más el uso de la herramienta financiera de Contribución de Valorización, se fortaleció la red de Alumbrado Público de la ciudad desde 1961.

De esta manera el Instituto ha ido creciendo, y gracias al aporte de todos hoy tenemos la ciudad que queremos y la que hemos soñado, pues INVAMA ha permitido generación de empleo e implementación de nuevas tecnologías, desarrollo vial y crecimiento de la ciudad, factores que mejoran notablemente la calidad de vida de los manizaleños.

4. UBICACIÓN

Dirección: Calle 3C # 22-92 Barrio Alcázares.
Manizales Caldas.

5. PLATAFORMA ESTRATEGICA

5.1 MISIÓN

Prestar el servicio de Alumbrado Público y desarrollar proyectos por el Sistema de Contribución de Valorización con calidad y oportunidad, basados en la sostenibilidad y trabajo en equipo, generando seguridad y progreso a la comunidad.

5.2 VISIÓN

Para el 2023, prestaremos el servicio de Alumbrado Público, enfocados en nuevas tecnologías y el uso racional de energía y la ejecución de proyectos por el Sistema de Contribución de Valorización, enfocados al desarrollo económico y social de la comunidad.

6. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia. Decreta, sanciona y promulga la Constitución Política de 1991, para la República de Colombia. Artículo 343. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Decreto 1499 de 2017: Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. "por el cual el INVAMA implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG."

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 8. Evaluación y control de gestión en las organizaciones. Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno, el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión.

Ley 909 de 2004. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. Artículo 39 - Obligación de evaluar.

Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Se modifica los Artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993 (establecer que la designación de los responsables de las oficinas de control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional).

Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” Artículo. 29. Todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

Ley 1712 de 2014 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículo. 5. Ámbito de aplicación. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.3.1.2.2. Atribuciones inherentes al control y vigilancia sobre la correcta utilización de los recursos. Con el fin de ejercer las funciones de vigilancia y control en materia financiera y administrativa.

Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”. Artículo. 7. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

Decreto 2145 de 1999 “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 2623 del 13 de julio de 2009 “por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”, el cual es liderado por el Departamento Nacional de Planeación, constituido como la instancia coordinadora para la Empresa Pública del orden nacional, de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Empresa al servicio del ciudadano.

CONPES 3649 de 2010 "Política Nacional de Servicio al Ciudadano" y el CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano", señalan que desde el año 2007 se inició el diseño y puesta en marcha del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano PNSC.

7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional con el fin de conocer permanentemente los avances, el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales con el interés de elevar la calidad, eficacia y eficiencia en la entrega oportuna a las respuestas que suplen las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo a la toma de decisiones para mejorar la gestión de la Entidad.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las políticas, planes, programas y/o proyectos de la entidad, con el fin de conocer periódicamente los avances en la consecución de los resultados logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, acorde con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- ✓ Generar lineamientos por parte del nivel directivo, para garantizar las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional.
- ✓ Diseñar estrategias a nivel interno, vinculando a cada una de las unidades y áreas que permitan la ejecución de la política.
- ✓ Generar una cultura de retroalimentación constante bajo parámetros de transparencia, eficacia e integridad en los servidores públicos para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la entidad.

- ✓ Fomentar el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- ✓ Identificar y mitigar posibles riesgos que puedan desviar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad y tomar las decisiones correctivas.

8. POLITICA

El Instituto de Valorización de Manizales, comprometido con el cumplimiento del decreto 1499 del 2017 “con la implementación de MIPG” promoverá y documentará con responsabilidad el seguimiento y la evaluación de cada uno de los resultados administrativos, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos institucionales, el alcance de las metas, la gestión de riesgo y la positiva percepción de los grupos de valor, encaminados a satisfacer las necesidades de los usuarios a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad y responsabilidad.

9. ALCANCE

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional es una herramienta de gestión orientada a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades de la ciudadanía por parte de todas las dependencias del **INVAMA**.

10. APLICABILIDAD

La política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional será aplicable a todos los servidores y colaboradores del **INVAMA**, con un enfoque pedagógico que oriente al servidor a obrar con transparencia al servir a la ciudadanía.

Los servidores públicos y demás colaboradores tendrán la responsabilidad de llevar a cabo las directrices planteadas en esta política y será su deber cumplirla y respetarla en el desarrollo de todas sus actividades.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

11. NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional del **INVAMA** será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores y terceros. La política será objeto de evaluación aplicando

mecanismos de mejoramiento continuo y abarca el 100% de todas las dependencias que componen la estructura organizacional de la entidad.

12. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

A continuación, se describen las estrategias que se implementarán para alcanzar la política:

- ✓ Asignar la dependencia o servidor la responsabilidad de liderar el proceso de seguimiento y evaluación en la entidad.
- ✓ Utilizar o aplicar los indicadores para hacer seguimiento y evaluación de su gestión.
- ✓ Identificar, a partir del uso o aplicación de los indicadores, los avances alcanzados en torno a los objetivos y resultados.
- ✓ Identificar las variables que se quieren medir o evaluar.
- ✓ Verificar que los indicadores diseñados sean comprensibles para todo tipo de usuarios, describan las situaciones que se pretenden medir, sean estimados periódicamente, puedan ser consultados de manera oportuna, cuenten con línea base para su medición, sean insumos para la toma de decisiones y sean revisados y mejorados continuamente.
- ✓ Documentar la información proveniente del seguimiento y evaluación.
- ✓ Consolidar, organizar y en lo posible sistematizar la información proveniente del seguimiento y evaluación. (informes, reportes, tableros de control, entre otros).
- ✓ Realizar ejercicios de evaluación independiente (auditorías internas).
- ✓ Validar la información generada en los procesos de evaluación para garantizar que sea confiable, comprensible y útil para la toma de decisiones.
- ✓ Determinar la coherencia entre los procesos de gestión, la ejecución presupuestal y los resultados logrados alcanzados.
- ✓ Utilizar la información proveniente de los ejercicios de seguimiento y evaluación para:
 - Identificar la relación entre la ejecución presupuestal y la obtención de resultados.
 - Aportar al proceso de aprendizaje organizacional.
 - Identificar los aspectos donde se puede mejorar.
 - Rendir cuentas a la ciudadanía y a los organismos de control.
- ✓ Difundir o comunicar interna y externamente la información proveniente del seguimiento y la evaluación.
- ✓ Identificar y evaluar si el planteamiento de objetivos y de resultados apunta a resolver los problemas de la ciudadanía (grupos de valor).

- ✓ Evaluar el logro de las metas y resultados establecidos en su planeación, a fin de identificar las brechas entre los resultados alcanzados y los objetivos planteados.

13. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Seguimiento y Evaluación debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional del INVAMA, y estará a cargo del área de comunicaciones.

Por lo anterior es importante divulgar e implementar la política de seguimiento y evaluación para dar lugar al diseño del proceso de evaluación, con el seguimiento y evaluación de los procesos mediante auditorías internas y externas, tableros de indicadores, matriz de riesgos, planes de mejoramiento, y retroalimentación de usuarios a través de la consolidación de las encuestas; La Calidad de la evaluación, mediante los resultados de los indicadores que soportan los procesos de gestión; La utilidad de la Información, mediante la evaluación de los resultados establecidos en la planeación organizacional, el alcance de los objetivos, logros y las metas que se establecieron y la efectividad de la evaluación, mediante el análisis y la divulgación de los resultados del seguimiento y evaluación en relación a la ejecución presupuestal y al % de cumplimiento de resultados .

14. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento de esta Política se realizara mediante la implementación diversas actividades:

- ✓ Se debe establecer un tablero de indicadores que evalúen y reflejen el resultado del ejercicio administrativo.
- ✓ Se debe establecer en puntaje de calificación; como por ejemplo: Rango de calificación entre 0 y 100 puntos como:

15. CALIFICACION VALORACION DEL PUNTAJE

Menos de 50 Puntos	Un Desempeño Bajo
Entre 50 y 79 Puntos	Un Desempeño Medio
Entre 80 y 100 Puntos	Un Desempeño Alto

- ✓ Realizar seguimiento continuo al resultado de los tableros de indicadores.
- ✓ Atender auditorías externas,

- ✓ Elaborar planes de mejoramiento que permitan optimizar recursos y aumentar su nivel de eficiencia en la prestación de todos sus servicios.
- ✓ Establecer una matriz de riesgos de cada uno de los procesos de gestión a fin de mitigar los posibles riesgos.
- ✓ Realizar retroalimentación con los clientes y/o usuarios a través de la consolidación de las encuestas.
- ✓ Realizar seguimiento al alcance de los objetivos, y las metas que se establecieron.
- ✓ Realizar la divulgación de los resultados del seguimiento y evaluación en relación a la ejecución presupuestal, así como el % de cumplimiento de resultados.

16. CONCLUSIONES

- ✓ La implementación de la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, permite adquirir conocimiento certero sobre el comportamiento de los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, para mitigar los posibles riesgos que puedan desviar del cumplimiento de sus metas, él logró sus objetivos y metas.
- ✓ El resultado del autodiagnóstico realizado a la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, evidencia que la administración de **INVAMA** se ha preocupado por promover y cumplir con actividades de gestión para elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a la ciudadanía.

17. RECOMENDACIONES

- ✓ Exaltar las ventajas de aprendizaje y mejoramiento, que conlleva la implementación de la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional dentro de la entidad.
- ✓ Es necesario que todos los funcionarios de esta entidad comprendan la importancia de su labor en función de los propósitos misionales de la entidad.
- ✓ Es importante la toma de decisiones, de acuerdo a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional que se realicen al interior de la entidad.

- ✓ Se requiere retroalimentación constante y mejoramiento continuo para la toma de decisiones orientadas a la prestación de un excelente servicio.

18. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

La Política de Servicio al Ciudadano del INVAMA, será divulgada y publicada en la página web.

La presente política institucional, se articula directamente con la dimensión, evaluación y resultados del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, y esta será en adelante la que se aplique dentro del proceso de evaluación de la gestión y el desempeño dentro del Instituto de Valorización de Manizales.

19. APROBACIÓN

Esta política fue aprobada mediante acta número 04 del 12 de Octubre de 2023 del Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Invama.
Firmado.

Firmada



ORLANDO MICOLTA GONZALES
Gerente

